

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ref. AMPARO DE POBREZA
Rad. 336 – 2021

Previo a resolver la solicitud de amparo de pobreza, se requiera a la señora ADRIANA GOMEZ CIFUENTES para que suscriba la petición e indique lugar de residencia y número de contacto.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez